

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Mesa de la Cámara, por la que se convoca oposición para la provisión de tres plazas vacantes del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1992, ha acordado convocar Oposición para la provisión de 3 plazas vacantes del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo.

Así mismo aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán la presente oposición y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo al servicio del Parlamento de Andalucía, de acuerdo a la siguiente distribución:

- a) 1 plazas de promoción interna, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía.
- b) 2 plazas de turno libre.

1.2.- En el supuesto de que la vacante reservada a la promoción interna quedara sin cubrir, se acumulará al turno libre.

1.3.- El nombramiento en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior, conferirá a los seleccionados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión.

1.4.- La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2.- Los aspirantes que concurren a la plaza reservada a promoción interna habrán de pertenecer al Cuerpo de Oficiales del Parlamento de Andalucía, con una antigüedad mínima de dos años, encontrarse en servicio activo y poseer la titulación exigida en el apartado 2.1.c) de las presentes bases.

2.3.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II, y que será facilitado, en todo caso, gratuitamente por los Servicios Generales, indicando el Cuerpo al que aspiran, modalidad de acceso (libre o promoción interna), nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio, titulación que le acredite para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito exigido por la presente convocatoria.

3.2.- Únicamente los aspirantes que concurren a la plaza reservada a promoción interna habrán de especificar los servicios efectivos prestados en la

Administración del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con la Base 2.2. de esta convocatoria.

3.3.- Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en los arts. 3 y 4 del art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Acompañando al modelo de instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.5.- El plazo de presentación de instancias, será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3.- Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

4.4.- Las reclamaciones contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador y lo publicará en el B.O.J.A..

5.2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, el Tribunal Calificador habrá de estar formado por:

Presidente: El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Un Letrado del Parlamento de Andalucía.
Dos funcionarios del Parlamento de Andalucía, de igual o superior categoría a las plazas objeto de la convocatoria.
Un especialista en la materia

5.3.- En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4.- El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía.

5.7.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpelación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

5.8.- El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

5.9.- Las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa de Negociación del Parlamento de Andalucía designarán un representante a los efectos prevenidos en la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre.

6.- DESARROLLO

6.1.- La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primero.- Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una correcta, referido al temario que se incluye como Anexo I de la convocatoria.

Segundo.- Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de 4 horas, de tres temas extraídos al azar de entre el programa de materias del Anexo I, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas de la parte general y el opositor elegirá uno de ellos y tres temas de la parte específica, eligiendo el opositor dos. Transcurridos cinco minutos desde el inicio de la exposición el Tribunal podrá requerir al opositor que desista de continuar cuando considere que no alcanza el nivel suficiente.

Tercero.- Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

6.2.- Valoración de los ejercicios.

6.2.1.- Primer ejercicio: se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

6.2.2.- Segundo ejercicio: se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para poder realizar el tercer ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

6.2.3.- Tercer ejercicio: se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para su superación haber obtenido al menos 5 puntos.

6.2.4.- Calificación final: vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

6.2.5.- En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el caso práctico; si subsistiera el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad del aspirante.

6.3.- La fecha de realización de los ejercicios será publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos con siete días naturales de antelación.

6.4.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5.- En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2..

7.2.- La lista de aprobados no podrá superar, en ningún caso, el número de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

El Tribunal Calificador hará público, los aspirantes aprobados que se proponen a la Mesa para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados. Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1.- En el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de aspirantes que obtienen plaza, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I..
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- c) Fotocopia compulsada del título de académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos oficiales competentes que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2.- Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3.- Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependiera para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de haber superado el período de prácticas y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no pondrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

9.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el B.O.J.A. del nombramiento de los aprobados como funcionarios del Parlamento de Andalucía.

9.2.- En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el B.O.J.A., los interesados deberán tomar posesión de sus plazas.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado.

10. NORMA FINAL

Los ejercicios comenzarán a partir del mes de Mayo de 1.992.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea de aplicación.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Letrado Mayor, Juan Cano Bueso.

A N E X O I

1.- PARTE GENERAL

TEMA 1.- Líneas fundamentales del constitucionalismo español. Su evolución histórica.

TEMA 2.- La Constitución española de 1.978. Líneas generales. Principios y valores inspiradores.

TEMA 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. los derechos fundamentales en la Constitución española.

TEMA 4.- La representación política. Sistema electoral español. Los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales.

TEMA 5.- Los poderes del Estado: Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

TEMA 6.- La organización territorial del poder. El proceso de acceso a la Autonomía de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TEMA 7.- El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Composición, estructura y funciones. El Presidente de la Junta de Andalucía.

TEMA 8.- El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones.

TEMA 9.- El Reglamento del Parlamento de Andalucía. Concepto, contenidos y reforma.

TEMA 10.- Organos del Parlamento de Andalucía. El Presidente, La Mesa y la Junta de Portavoces, Comisiones y Pleno. Los Grupos Parlamentarios

TEMA 11.- El procedimiento legislativo, iniciativa legislativa, proyectos y proposiciones de Ley. Enmiendas: concepto, clases y tramitación.

TEMA 12.- La función de control: preguntas, interpelaciones, mociones y Comisiones de investigación. El Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TEMA 13.- El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía.

TEMA 14.- Las Comunidades Europeas. Los tratados. El proceso de integración de España. Las Instituciones Comunitarias. contenidos y reforma.

TEMA 15.- Políticas sectoriales de la CEE. Repercusiones de ingreso en la CEE para Andalucía.

2.- PARTE ESPECIFICA

TEMA 1.- Concepto y desarrollo de la biblioteconomía.

TEMA 2.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

TEMA 3.- Catalogación y clasificación: Técnicas y tipología.

TEMA 4.- Los catálogos: concepto, clases y fines.

TEMA 5.- Selección y adquisición de fondos.

TEMA 6.- Instalación y equipamientos de bibliotecas y centros de documentación.

TEMA 7.- Organización bibliotecaria española. El sistema bibliotecario de Andalucía. La Biblioteca de Andalucía.

TEMA 8.- Bibliotecas Nacionales. Concepto y función.

TEMA 9.- Bibliotecas Universitarias.

TEMA 10.- Bibliotecas Públicas.

TEMA 11.- Bibliotecas especializadas y centros de documentación.

TEMA 12.- Bibliotecas y centros de documentación parlamentarios. Instituciones.

TEMA 13.- El Servicio de documentación, biblioteca y archivo del Parlamento de Andalucía. Organización y funciones.

TEMA 14.- Definición y objetivos de la bibliografía.

TEMA 15.- Evolución histórica de la Bibliografía.

TEMA 16.- Tipología de Bibliografías: Generales, especializadas, nacionales, de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

TEMA 17.- Concepto y función del archivo. Clases de archivos. El Archivo Parlamentario.

TEMA 18.- Clasificación y ordenación de los documentos de archivos.

TEMA 19.- Instrumentos de descripción del archivo: guías, índices, registros, inventarios y catálogos.

TEMA 20.- Conservación y restauración de documentos de archivo. Los agentes de destrucción documental.

TEMA 21.- La documentación. Documentos primarios y derivados.

TEMA 22.- Procesos documentales: análisis, búsqueda, resumen.

TEMA 23.- Difusión de la información. DSI, perfiles e instrumentos de difusión.

TEMA 24.- La recuperación de la información. Sistemas.

TEMA 25.- Automatización de los servicios bibliotecarios y documentales. Aplicaciones.

TEMA 26.- Los thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento.

TEMA 27.- Organizaciones internacionales al servicio de la documentación: IFLA, FID, ISO, Programa UNISIST.

TEMA 28.- Panorama internacional de la documentación y la información. Productores, distribuidores y redes. La CEE.

TEMA 29.- La bibliometría. La investigación en el campo de la información y la documentación.

TEMA 30.- Las bases de datos. Panorama actual de España.

TEMA 31.- La normalización en el mundo documental.

TEMA 32.- Propiedad intelectual. Legislación española y convenios internacionales.

TEMA 33.- La industria editorial en España. Panorama de Andalucía.

TEMA 34.- El papel de la información en la sociedad contemporánea. La Administración Pública.

 PARLAMENTO DE ANDALUCIA		Espacio destinado al Registro de Entrada		
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS				
CUERPO AL QUE ASPIRA: TECNICO. ESCALA DE DIPLOMADOS: AYUDANTE DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACION Y ARCHIVO.		CONVOCATORIA: Acuerdo Mesa de Fecha: 22 de Abril de 1992		
		ACCESO (Señalar con "X") <input type="checkbox"/> Libre- <input type="checkbox"/> Prom. Interna		
DATOS PERSONALES	1º APELLIDO		2º APELLIDO	NOMBRE
	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	TFNO (CON PREFIJO)	DOMICILIO (C/ ó Plaza, y nº)
	LOCALIDAD (Con indicativo postal)			PROVINCIA
FORMACION	TITULACION ACADEMICA		CENTRO DE EXPEDICION	
OTROS DATOS A CONSIGNAR				
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA: que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario del Parlamento de Andalucía y las especialmente reseñadas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntando a la misma:				
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.				
<input type="checkbox"/> Otros: (Reseñar)				
En _____ a _____ de _____ de 1992 (Firma del solicitante)				

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de abril de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos Puestos Directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 7º de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo.

RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directivo de Distritos de Atención Primaria, de la Gerencia Provincial de Cádiz.

Un Administrador Distrito Jerez
Titulación Superior o Media

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Cádiz, sita en Avda. Moría Auxiliadora núm. 2, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Currículum Vitae
Documentación acreditativa

Sevilla, 20 de abril de 1992.- El Director General de Personal.- José Antonio Souto Ibáñez.

RESOLUCION de 20 de abril de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan diversos Puestos Directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 7º de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo.

RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directivo de Distritos de Atención Primaria, de la Gerencia Provincial de Sevilla:

Un Administrador Distrito Aljarafe
Titulación Superior o Media

Un Administrador Distrito Sierra Norte
Titulación Superior o Media

Se valorará:
Experiencia en Gestión de Servicios Sanitarios de al menos dos años.

Formación en Administración Sanitaria y experiencia en puestos directivos de Servicios Sanitarios Públicos.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Sevilla, sita en Calle Luis Montato núm. 87, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Currículum Vitae
Documentación acreditativa

Sevilla, 20 de abril de 1992.- El Director General de Personal.- José Antonio Souto Ibáñez.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

ORDEN de 30 de abril de 1992, por la se establecen las normas que regulan la concesión de subvenciones para actividades de formación en materia de comunicación.

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Comunicación Social, viene promoviendo la realización de Cursos de formación profesional ocupacional dentro de un Programa de Formación en Radiodifusión y Televisión, iniciado en 1989-90 ante la fuerte demanda de profesionales andaluces generada por la puesta en marcha de la Radio y Televisión de Andalucía, de las televisiones privadas y de las Emisoras de Frecuencia Modulada.

Esta actividad se inscribe en el marco de la política general y programas que la Administración Autónoma viene realizando respecto a la formación profesional ocupacional y promoción de empleo, para garantizar un mayor nivel de cualificación profesional y/o perfeccionamiento de los jóvenes andaluces que se encuentran en situación de desempleo y constituirse en un instrumento eficaz en la política de empleo.

El seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas durante estos dos primeros años, aconseja consolidar este Programa y proceder a regular la concesión de ayudas a Escuelas o Centros Especializados de la Comunidad Autónoma para la realización de actividades de formación en especialidades de la rama de imagen y sonido.

En virtud de cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1992 sobre concesión de ayudas y subvenciones con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad y demás requisitos,

DISPONGO

Art. 1º.- Se regula el procedimiento general de concesión de ayudas y subvenciones a Escuelas o Centros de Formación de la Comunidad Autónoma para la realización de actividades de Formación Profesional Ocupacional en especialidades relacionadas con la Radiodifusión Sonora y Televisión.

Asimismo, se podrán considerar otras especialidades, dentro del ámbito de la Comunicación, que, a juicio de la Dirección

General de Comunicación Social, se valoren de interés en base al diagnóstico ó análisis en cada momento de las necesidades de formación profesional ocupacional en Andalucía.

Art. 2º.- Las subvenciones se destinarán a cubrir los gastos de desarrollo de las acciones formativas y los derivados de las mismas.

Dentro de la cuantía total de la subvención al Centro o Escuela, estará incluida la correspondiente a las becas y/o ayudas que se concedan a los alumnos participantes en los Cursos.

Estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otra para los mismos fines y su importe en ningún caso podrá superar el coste de las acciones a desarrollar.

Art. 3º.- Las solicitudes, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, se presentarán en el Registro General de la Consejería o ante los Organismos públicos designados al efecto en la legislación vigente.

Art. 4º.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) En caso de persona jurídica:

- Copia autorizada o fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución y/o Estatutos, en que consten los datos de inscripción en el Registro correspondiente.
- Título o poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia a favor de la persona que formula la solicitud.

b) En caso de persona física:

- Fotocopia compulsada del DNI.

Tanto en uno como en otro caso, se deberá aportar, también:

- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Memoria o dossier detallado, que incluya:

1.- Referencias profesionales de la Escuela o Centro: